



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.409a del 31 de octubre de 2025

“Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 338 del 30 de septiembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede al señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones del periodo 2021-2022, así: cinco (5) días hábiles a partir del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2025, inclusive, y cinco (5) días hábiles a partir del 4 al 10 de noviembre de 2025, inclusive.

Que mediante oficio fechado 31 de octubre de 2025, el Líder de la Unidad de Novedades, solicita modificar la fecha de disfrute de los cinco (5) días hábiles concedidos al señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, del 4 al 10 de noviembre de 2025 y otorgar el disfrute del 24 al 31 de diciembre de 2025, inclusive, por necesidades del servicio asociadas al proceso de entrega de nóminas de final de año.

Que la Oficina de Talento Humano verificó el requerimiento y estableció la procedencia de efectuar la modificación contenida en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución N. 338 del 30 de septiembre de 2025, el cual quedara así: ***“Conceder al señor JUAN DIEGO CALDERON MARTIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.139, el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, así: cinco (5) días hábiles a partir del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2025, inclusive, y cinco (5) días hábiles a partir del 24 al 31 de diciembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago”***, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Los demás términos establecidos en la Resolución No. 338 del 30 de septiembre de 2025, continúan vigentes.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente acto al funcionario.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 31 días del mes de octubre de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe de la Oficina de Talento Humano	